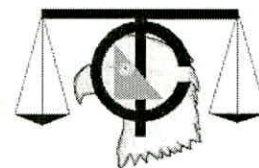




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 28 OCT 2021

VISTO: el Expediente N° 322/2021, Letra: TCP – PR, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/REQUERIMIENTOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EXPTES CONVENIO U.B.A."*; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones se remitió la Nota Externa N° 1886/2021 Letra: TCP – Pres., dirigida a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía CUBINO, obrante a fs. 27, (recibida por su destinatario el 7 de octubre de 2021), mediante la cual se hizo saber que el Secretario Contable a cargo, C.P. David Ricardo BEHRENS, manifestó que la funcionaria no ha dado cumplimiento a una serie de requerimientos que se habían formulado previamente.

Que en la mentada misiva, se puso en conocimiento lo que fuera informado por el Secretario Contable a cargo, respecto a que se encuentran pendiente de remisión los Expedientes MECCT-E-12627-2021 y MECCT-E-28874-2021, que le fueran solicitados en diversas oportunidades mediante las Notas Externas N° 1279/2021 y N° 1456/2021, ambas Letra: TCP-PE (que en copia se acompañaron a la nota que se hace referencia), como así también que no se habían proporcionado las respuestas ni los descargos que sean del caso emitir, vinculados con las Actas de Constatación TCP N° 85/21 – PE, N° 88/21 – PE y N° 89/21 – PE, todas correspondientes a Control Posterior y que también se acompañaron en ese momento, para un mejor entendimiento.

Que en consecuencia, se otorgó a la funcionaria en cuestión un plazo de tres (3) días para que cumpla con las requisitorias formuladas y presente los descargos del caso.

Que a fs. 28 se incorporó copia del correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2021, de la Auditora Fiscal, C.P. Maria Paula PARDO, en el cual se dejó constancia que aún no ha ingresado la documental solicitada en la nota mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde cursar formal intimación a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía CUBINO, para que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, remita los Expedientes MECCT-E-12627-2021 y MECCT-E-28874-2021, caratulados: “S/CANCELACIÓN FACTURA MES DE FEBRERO/2021 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BS. AS. CONVENIO N° 17754” y “S/ CANCELACIÓN FACTURA MES DE ABRIL/2021 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BS. AS. CONVENIO N° 19754”, respectivamente, como así también que brinde respuesta a la totalidad de los requerimientos vinculados a la temática mencionada.

Que el presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, dispuesta por Resolución Plenaria N° 258/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 4° inc. h), 26, 27, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

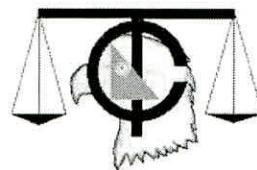
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía CUBINO, para que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, remita los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Expedientes MECCT-E-12627-2021 y MECCT-E-28874-2021, caratulados: "S/CANCELACIÓN FACTURA MES DE FEBRERO/2021 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BS. AS. CONVENIO N° 17754" y "S/ CANCELACIÓN FACTURA MES DE ABRIL/2021 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BS. AS. CONVENIO N° 19754", respectivamente, como así también que formule los descargos que estime corresponder. Ello, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía CUBINO.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto al Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS, a quien se le solicita el seguimiento del plazo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 299 /2021.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

